



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
 LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2020-2021

PARA FIJAR TARIFA A COBRARSE POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, CARPAS Y GUAGUAS DE SONIDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LARES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares dispone de equipos de sonido y guaguas de sonido que frecuentemente son solicitados para actividades ajenas al Municipio Autónomo de Lares.

POR CUANTO: Debido a las constantes lluvias en nuestro Municipio son muchas personas las que solicitan que se les brinde, sin ningún tipo de costo, carpas propiedad del Municipio de Lares, al igual que sillas y mesas para la celebración de actividades.

[Firma manuscrita]

POR CUANTO: El uso de estos equipos requieren de instalación y operadores para poder realizar la labor sin ninguna remuneración económica para el Municipio Autónomo de Lares.

POR CUANTO El no tener ninguna responsabilidad por parte del solicitante, exime al mismo de cualquier gasto ocasionado por daño al equipo prestado.

POR TANTO **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y su Alcalde a fijar un canon de arrendamiento por equipo (Carpas, sonido, mesas y guagua de sonido) disponible en el Municipio.

SECCIÓN 02

Equipo	Costo
Equipo de sonido: 2 bocinas, micrófono y consola	\$25.00 por hora mínimo dos (2) horas y un máximo cuatro (4) horas
Carpas 20' x 20'	\$40.00 por día
Guagua de sonido	\$35.00 por hora mínimo dos (2) horas y un máximo de cuatro (4) horas

SECCIÓN 03: Estos equipos no se arrendarán mientras el Municipio los esté utilizando en algún evento o actividad.

- SECCIÓN 04:** El equipo se debe separar con quince (15) días de antelación en la Oficina de Cultura y Turismo. Toda persona o entidad que alquile estos equipos tendrá que firmar un contrato que será formalizado por la oficina de Cultura y Turismo y pagará en la Oficina de Recaudaciones el importe de dicho contrato antes del evento o actividad.
- SECCIÓN 05:** El Municipio aportará el combustible, montaje y el operador si es de lunes a viernes. Si el equipo se utilizara los sábados, domingos o días feriados, el arrendatario pagará por el operador la cantidad de ocho dólares (\$8.00) por hora trabajada a un máximo de cuatro (4) horas (Tiempo máximo de arrendamiento de la guagua de sonido).
- SECCIÓN 06:** Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCION 07:** Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Secretaria Municipal, Departamento de Finanzas y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 16 días de junio de 2021.

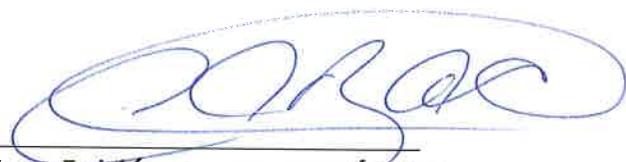


Hon. Jorge Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 21 días del mes de junio de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la **Ordenanza Núm. 35, Serie 2020-2021 Titulada: PARA FIJAR TARIFA A COBRARSE POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, CARPAS Y GUAGUAS DE SONIDO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LARES Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de junio de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. David González Rivera

Hon. Manuel A. Toledo López
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Edgardo Ramos Álvarez
Hon. Xiomara Acevedo Ruíz
Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 00

A FAVOR: 11

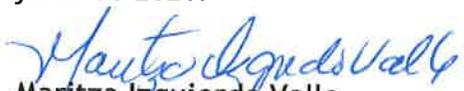
EN CONTRA: 00

ABSTENIDOS: 02

Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 21 de junio de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 21 de junio de 2021.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal